

PROPUESTA PRIVADA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**“PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE RACIONES
ALIMENTARIAS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA”**

1. GENERALIDADES

ARTÍCULO N° 1:

La prestación de servicios consiste en poner a disposición de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia que se indican, el suministro de raciones alimentarias, preparadas al interior de las instalaciones de cocinas, y que para estos efectos registrará a contar del 1° día de marzo de cada año.

ESTABLECIMIENTOS:

- Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín El Aguilucho.

N° 86 alumnos de nivel medio menor, medio mayor y nivel de transición I;

Servicio de alimentación: Colación, Almuerzo y Colación.

Inicio Clases: 03 de marzo

- Sala Cuna y Jardín Infantil Belén.

N° 54 infantes de nivel lactante menor y mayor, medio menor y medio mayor; **Servicio de Alimentación:** Colación, almuerzo y Once.

Inicio de Clases: 01 de marzo

ARTÍCULO N ° 2:

Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos que deben seguirse en la presentación de las propuestas económicas para la contratación de suministro de raciones alimentarias.

La Licitación de este servicio se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, y demás antecedentes que formen parte de ellas, por los términos del contrato y demás normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

Podrán participar en la licitación aquellos oferentes que ingresen su propuesta con la totalidad de los antecedentes solicitados y cualquier omisión excluirá al participante del proceso.

Cada oferente podrá prestar los servicios de alimentación a uno o a los dos establecimientos de la nómina indicada.

ARTÍCULO N ° 3: CONSULTAS DE LA PROPUESTA

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta, deberán hacerse por escrito o vía e-mail a la cuenta **xvivanco@cdsprovidencia.cl**, del Departamento de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia dentro de las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones, serán realizadas vía mail con copia a todos los participantes y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o Técnicas, según corresponda.

ARTÍCULO N ° 4: EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicada por el servicio alimentario que proporcione estará sujeta a una evaluación trimestral, la que estará a cargo de la coordinadora de alimentación perteneciente a la Dirección de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en colaboración de la nutricionista de la Dirección de Salud.

Los criterios de evaluación están determinados en las bases técnicas de esta licitación.

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO

ARTÍCULO N° 5: MANUAL INSTRUCTIVO

La empresa prestadora del servicio deberá mantener visible en las dependencias de cocina un "Manual Instructivo", que deberá contener las normas generales de funcionamiento del programa de alimentación, funciones del personal manipulador de alimentos, instrucciones sobre la preparación de las raciones, tablas de dosificación de gramaje de alimentos, normas sobre la higiene y mantención de los alimentos, utensilios de cocina, vajillería, equipamiento, minuta alimentaria, registro de temperatura, etc.

El manual instructivo deberá ser modificado en caso de presentar deterioros que impidan su legibilidad, tales como manchas, hojas sueltas, etc. o cuando deban incorporarse eventuales del programa.

ARTÍCULO N° 6: EQUIPOS, UTENSILIOS Y ABASTECIMIENTO

La empresa prestadora del servicio deberá Instalar el equipamiento requerido para la óptima preparación del servicio de alimentación, ya sea (vajilla, congelador, refrigerador, termómetros, balanza de pesaje, ollas, cubiertos, bandejas, material de aseo y uniforme óptimo para el personal manipulador de alimentos).

La reposición de los implementos de trabajo del personal manipulador de alimentos deberá efectuarse con una periodicidad tal, que se asegure una buena imagen y presentación personal. Asimismo, los artefactos y utensilios manipulados en la dependencia de cocina, deberán reponerse una vez hayan terminado su "vida útil" y/o se encuentren deteriorados.

El abastecimiento de productos perecibles y no perecibles, deberán estar claramente establecido en el detalle de la oferta.

ARTÍCULO N° 7: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

La empresa prestadora del servicio proveerá el personal manipulador de alimentos, el que será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el que deberá reunir los requisitos que exige la reglamentación vigente sobre la materia. La cantidad de personal manipulador de alimentos que la empresa contrate para la prestación del servicio, estará relacionado a las cantidades de alumnos que se atienden en cada escuela y a las normas sobre duración y distribución de las jornadas de trabajo establecidas en el Código del Trabajo”

La empresa prestadora del servicio deberá entregar periódicamente, en forma mensual, un informe del personal a su cargo, adjuntando copia los contratos de trabajo y anexos, comprobante de entrega del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, derecho a saber, copia de comprobante de asistencia a charla de inducción laboral en la cual se expliquen las funciones a realizar y los riesgos asociados de las liquidaciones de remuneraciones, comprobante de entrega de elementos de seguridad y el respectivo certificado que acredite el íntegro pago de las cotizaciones previsionales y de salud y demás establecidas por la legislación laboral vigente, respecto de los trabajadores contratados para ejecutar las labores que la Corporación le encomiende.

Solo podrán ingresar a las dependencias de la Corporación, los trabajadores respecto de los cuales la empresa prestadora del servicio haya acompañado la referida documentación.

Con todo la Corporación podrá solicitar durante la vigencia del contrato la entrega documentos, contando la empresa prestadora del servicio con plazo de 48 horas para dar cumplimiento a los requerimientos.

De no cumplir dar cumplimiento a la entrega de información la Corporación podrá indistintamente retener los pagos pendientes o poner término al contrato y cobrar las garantías.

ARTÍCULO N° 8: CAPACITACIÓN

La empresa deberá capacitar y asesorar técnicamente al personal manipulador en todos los aspectos relacionados con la preparación, higiene y almacenamiento de los alimentos. Dicha capacitación deberá efectuarse antes del inicio del programa y durante el año escolar.

3. DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

ARTÍCULO N ° 9: INFRAESTRUCTURA Y CONSUMOS

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, facilitará la dependencia de cocina y sus instalaciones de los establecimientos educacionales en que se prestará el servicio alimentario para el desarrollo óptimo de la preparación y atención que se requiera.

Además, la Corporación se compromete a facilitar los consumos básicos de energía, gas y agua potable a su cargo, como también la reposición de ampollitas, tubos y demás elementos de la instalación eléctrica.

Asimismo facilitará el uso de baños del establecimiento educacional para el personal manipulador de alimentos.

ARTÍCULO N° 10: PAGO DE LAS RACIONES

La Corporación pagará mensualmente dentro de los días hábiles del mes siguiente las raciones efectivamente proporcionadas por la empresa prestadora del servicio en el mes precedente, previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación la factura correspondientes a las raciones alimentarias otorgadas, adjuntando planilla del consumo de raciones con indicación de colación, almuerzo y once proporcionadas efectivamente a cada establecimiento,

debidamente visada por la Dirección del establecimiento educacional respectivo.

El pago se efectuará sólo por el número de raciones servidas completas, según asistencia diaria, debidamente registrada.

El pago de raciones consumidas incompletas por los infantes y/o alumnos se pagarán conforme a la siguiente tabla:

Niveles según edad	Raciones Completas	Forma de pago rac. parciales
Sala Cuna-Menor (Hasta edad indicada por médico tratante)	Alimentación láctea 4 porciones líquidas	25% cada porción líquida
Sala Cuna-Mayor (Desde edad indicada por médico tratante y según pauta del Ministerio de Salud)	Alimentación Mixta Colación Almuerzo Onces	Colación 25% Almuerzo 50% Onces 25%
Jardín Infantil Belén (Todos los niveles)	Colación Almuerzo Onces	Colación 25% Almuerzo 50% Onces 25%
Escuela de Párvulos El Aguilucho (Todos los niveles)	Almuerzo Colación	Almuerzo 50% Colación 50%

ARTÍCULO N° 11: MANEJO DE PLAGAS

Respecto al manejo de plagas, la Corporación desinfectará y desratizará las áreas de funcionamiento del casino, las veces que sea necesario para dar cumplimiento a las exigencias de sanidad que determina el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO N° 12: AUTORIZACIÓN SANITARIA

Será de responsabilidad de la Corporación obtener del Ministerio de Salud o de las autoridades que sean competentes, la autorización para que los establecimientos puedan prestar el servicio de alimentación requerido.

4. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N ° 13:

El proponente deberá presentar su oferta en dos sobres cerrados con la denominación "Licitación de Prestación de Suministro de Raciones Alimentarias".

El primero de ellos, deberá tener el título "**DOCUMENTOS ANEXOS**" y el segundo, el título "**PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA**". (Ambos deben llevar el nombre del proponente en la portada).

A. El sobre "**DOCUMENTOS ANEXOS**", deberá contener los siguientes antecedentes:

- 1.-** Individualización completa del proponente, según formato entregado.
- 2.-** Fotocopia de carnet de identidad.
- 3.-** Copia de la declaración de Impuesto a la Renta del último año tributario.

- 4.- Acreditación de experiencia previa en el rubro. Este aspecto se deberá acreditar mediante certificado de la empresa o entidad a la cual se prestó servicios y/o documentos contables que lo acrediten.
- 5.- En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos y publicados y la personería del representante legal.

En caso de adjudicarse, deberá acompañar los antecedentes estatuarios respectivos con los certificados en original, con vigencia.

Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos solo a partir de dicho texto.

- 6.- Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las Consultas formuladas por todos los participantes, las que deberán acompañarse **firmadas** por el proponente, si las hubiere.
- 7.- Declaración jurada simple de no tener contratos caducados y/o dejados sin efecto por incumplimiento con entidades públicas o privadas durante los últimos 3 años calendarios (2013, 2014 y 2015), como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos incumplimientos y/o deficiencias en la prestación de servicios.

Los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

- 8.- Certificado de Antecedentes para fines especiales del proponente, y en caso de persona jurídica, de su o sus representantes.
- B.- El sobre **"PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA"** deberá contener en duplicado:

1. Carta Oferta firmada, por cada establecimiento postulado por el cotizante, en formulario entregado donde indique el precio ofertado por los servicios más el IVA.

Los valores por colación, almuerzo y once, deberá ser único para los dos establecimientos educacionales y deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, tales como la provisión oportuna de los alimentos, artefactos de cocina, refrigeradores, combustible, movilización, peajes, útiles de aseo, vestuario del personal manipulador de alimentos y todo otro material necesario para el normal desarrollo del programa.

2. Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando aspectos de instalación, equipamiento y ejemplo de minuta alimentaria, de acuerdo a:
 - a) Composición del servicio (colación, almuerzo y once) requerido por cada establecimiento educacional.
 - b) Aporte Nutritivo (calorías, porcentaje de grasas totales y porcentaje de grasas saturadas de cada ítem y sus alternativas).

Estos dos últimos aspectos deben basarse en las recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSAL) y/o Programa de Alimentación Escolar de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

5. APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N ° 14:

Se realizará un Acto de Apertura de las propuestas, en la Sala de Reuniones de la Corporación de Desarrollo Social, el día y hora indicada en el Itinerario de Licitación, en el cual se recibirán las ofertas.

Este Acto será de carácter obligatorio y en él se verificará la entrega de todos los documentos solicitados en el artículo N° 13 de las presentes Bases.

El contenido de los mismos se analizará en la etapa de la evaluación de la propuesta y resultarán adjudicatarios, aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje conforme a la tabla de criterio aquí incluida.

En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, la Corporación lo declarará eliminado de las bases de la Licitación.

En este Acto de Apertura, en primer lugar, se abrirá el sobre que contiene los **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, comprobándose que incluya toda la documentación solicitada.

Si no fuera así, se procederá a la devolución al proponente del sobre de **"PROPUESTA TECNICA/ ECONÓMICA"**, el cual no se abrirá conservando la Corporación el sobre que contiene los **"DOCUMENTOS ANEXOS"**.

Del Acto de Apertura, se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Secretario General de la Corporación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Educación o quién ellos designen en su reemplazo.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que se presenten después de la hora indicada en el Itinerario de Licitación.

Los documentos anexos no se devolverán a los proponentes.

6. EVALUACIÓN

ARTÍCULO N ° 15:

La Corporación podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

1. Experiencia de los oferentes:

Se considerarán especialmente los años de experiencia que acrediten los oferentes, en la prestación de servicios de alimentación.

Su ponderación total será de un 20%. Se considerará que aquel oferente que acredite la mayor cantidad de años de experiencia obtendrá la máxima ponderación.

2. Calidad técnica de los bienes y servicios:

Corresponde a la calidad del servicio ofertado, lo que se ponderará con un 40% y considerará:

- Minutas alimentarias. (para su evaluación se solicita minutas para el servicio de alimentación por treinta días).
- Valor nutritivo.
- Composición del servicio.
- características, variedad y atractivo de las preparaciones.
- Frecuencia de la supervisión integral del servicio.
- Frecuencia de la entrega de alimentos perecibles y no perecibles.
- Calidad del abastecimiento de la leche y su procedencia, etc.

3. Precio:

Corresponde al costo ración en pesos valor neto más IVA.

Se considerará que el menor precio entre los oferentes obtendrá el máximo puntaje y luego los siguientes obtendrán un puntaje calculado proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: $\text{Menor precio} \times 100 / \text{precio de cada oferente}$. Su ponderación será de un 40%

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Experiencia	20%	-Mayor a 10 años	5
		5-9 años	3
		-Menor a 5 años	1
Bienes y Servicios:	40%	Excelente	5
		Aceptable	3
		Deficiente	1
Precio	40%	Excelente	5
		Aceptable	3
		Deficiente	1

Las evaluaciones serán realizadas por un equipo definido para este proceso, con participación de las Direcciones de Educación, Salud y Finanzas.

7. ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°16:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia efectuará la adjudicación a aquellos participantes que obtengan el mejor puntaje conforme a los parámetros expuestos, lo que será informado a todos los proponentes de esta licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quién estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja.

ARTÍCULO N ° 17:

El proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de la apertura de la propuesta.

El valor de la oferta y del contrato que en definitiva se celebre corresponde a un valor fijo mensual, expresado en moneda nacional, que permanecerá vigente sin reajuste alguno durante todo el periodo del contrato.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

ARTÍCULO N ° 18:

La adjudicación de la propuesta será notificada por escrito al proponente favorecido por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

ARTICULO N°19:

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

8. CONTRATO

ARTÍCULO N ° 20:

El adjudicatario deberá suscribir con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, un Contrato de Prestación de Servicios dentro de décimo día hábil después de notificada la adjudicación y antes de iniciar el año escolar 2017.

El Contrato será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos y demás estipulaciones que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario de acuerdo a su propuesta.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

En caso que el adjudicatario no suscriba el correspondiente Contrato, dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación.

En caso de modificaciones al Contrato, estas se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO N° 21:

El Contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N° 22:

Para garantizar la seriedad de su oferta, el contratista deberá entregar una boleta de garantía o vale vista bancario, por la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos M/L), que deberá ser extendida a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, con una vigencia mínima de 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

9. PLAZOS

ARTÍCULO N ° 23:

El Contrato tendrá una duración de un año a contar de la fecha de sus suscripción y regirá en cuanto a sus obligaciones entre el 1 de marzo y el 30 de diciembre, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en la comparecencia con una

anticipación mínima de sesenta días a la fecha de término o de cualquiera de sus renovaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa, efectuando la notificación correspondiente en la forma citada, notificada con una antelación de noventa días al vencimiento del mismo.

ARTÍCULO N ° 24:

Queda expresamente prohibido que al adjudicatario sin la autorización expresa de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, el contrato y/o sus créditos contra la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Asimismo, se prohíbe al adjudicatario la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro o percepción.

////////////////

**“PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE RACIONES
ALIMENTARIAS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA”**

AÑO 2017
ITINERARIO DE LA PROPUESTA

Envío de bases administrativas y técnicas vía mail y/o publicación en página web.	Jueves, 16 de febrero
Recepción de consultas por escrito Enviado al mail señalado en las bases administrativas.	Lunes, 20 de febrero
Entrega de las respuestas a consultas	Martes, 21 de febrero
Presentación de las Ofertas	Jueves, 23 de febrero 16:30 hrs. Lugar de Reunión 1º piso Corporación.
Resultados de la Adjudicación de los Servicios Vía página web y/o mail	Viernes, 24 de febrero
Reunión Coordinación Oferente Adjudicado	Lunes, 27 de febrero 10:00 horas Lugar de Reunión Corporación.